



RESOLUCIÓN No. CSJQR23-131  
29 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2023 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDIO**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO QUE:**

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJQA17-425 de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Armenia y Administrativo del Quindío

En desarrollo del referido proceso de selección esta Sala expidió la Resolución No. CSJQR21-151 del 21 de mayo de 2021, modificada por la Resolución No. CSJQR21-243 del 13 de agosto de 2021, conformando el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Dicho reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJQA17-425 de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

“... iii) **Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de

Hoja No. 2 Resolución No. CSJQR23-131 de 2023. "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2023 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017"

---

éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

**iv) Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.**

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

| <b>Nivel del Cargo – Requisitos</b>   | <b>Postgrados en áreas relacionadas con el cargo</b> | <b>Puntaje a asignar</b> | <b>Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales</b> | <b>Diplomados en áreas relacionadas con el cargo.<br/>Máximo 10 puntos</b> | <b>Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)<br/>Máximo 20 puntos</b> |
|---|--|--------------------------|---|--|--|
| <u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores | Especializaciones                                    | 20                       | Nivel Profesional 20 puntos   | 10   | 5  |
|   | Maestrías  | 30                       | Nivel técnico 15 puntos   |  |  |
| <u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica  |  |                          |   |  |  |

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

**EL CASO CONCRETO,**

El señor **YON GELBER BORDA ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.233 en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, mediante e-mail recibido el día 28 de febrero de 2022 solicita la reclasificación de sus puntajes.

Al efecto, tenemos que, como resultado de la reclasificación de puntajes realizada en el año 2022, en la Resolución No. CSJQR22-150 de 2022, al peticionario le fueron publicados los siguientes puntajes:

Hoja No. 3 Resolución No. CSJQR23-131 de 2023. "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2023 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017"

| CEDULA    | NOMBRE                   | Prueba de Conocimientos | Prueba Psicotécnica | Experiencia Adicional y Docencia | Capacitación | Total  |
|-----------|--------------------------|-------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------|--------|
| 7.181.233 | BORDA ALVAREZ YON GELBER | 409.14                  | 170.50              | 88.72                            | 50           | 718.36 |

**- Factor Experiencia Adicional y Docencia.**

Para efectos de actualizar su inscripción el señor **BORDA ALVAREZ** allegó nueva certificación de experiencia laboral, (ya le había sido considerada en la reclasificación del año 2022 la adquirida hasta el 24 de enero de 2022), a saber:

| ORDEN | CARGO                     | ENTIDAD                  | desde      | hasta      | TOTAL |
|-------|---------------------------|--------------------------|------------|------------|-------|
|       |                           |                          | D/M/A      | D/M/A      |       |
| 4     | Profesional Universitario | ICBF - Regional Casanare | 26/01/2022 | 28/02/2023 | 393   |

Es así como aplicada la respectiva fórmula matemática:  $393 \text{ días} \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$ , le corresponderían 21.83 puntos adicionales por experiencia; pero dado que el límite máximo de este rubro corresponde a 100 puntos, se le asignarán 11.28 únicamente.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor **BORDA ALVAREZ** en el Registro de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, asignándole 11.28 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia, para un total de 100.00 (puntaje máximo)

**- Factor Capacitación Adicional**

Por su parte, el señor **BORDA ALVAREZ**, en el factor Capacitación Adicional allegó los siguientes documentos:

| No. | Esp/Curso   | Entidad                             | Fecha      | Intensidad Horaria |
|-----|---|-------------------------------------|------------|--------------------|
| 1   | Curso de capacitación en Actualización Normativa Presupuestal   | ICBF – ESCUELA ASECUM               | 30/12/2022 | 16                 |
| 2   | Curso de capacitación en Reforma Tributaria 2021  | ICBF – ESCUELA ASECUM               | 30/12/2022 | 16                 |
| 3   | Curso de capacitación en Metodologías Ágiles (SCRUM)  | ICBF – ESCUELA ASECUM               | 30/12/2022 | 16                 |
| 4   | Programa de formación MISION TIC_2022 – RUTA DE APRENDIZAJE 2   | MINTICS                             | 28/12/2022 | 800                |
| 5   | Curso virtual sobre el Catálogo de Clasificación Presupuestal   | Ministerio de Hacienda              | 03/2019    | 20                 |
| 6   | Curso Virtual Derechos Humanos  | ICBF                                | 20/08/2019 | 48                 |
| 7   | Curso Virtual Gestión Administrativa  | ICBF                                | 11/10/2019 | 48                 |
| 8   | Curso Fundamentos y Principios de la Contratación Estatal   | ESAP                                | 07/08/2021 | 40                 |
| 9   | Curso Marcos de Referencia y Elementos de Clasificación Documental                                      | ESAP                                | 24/08/2021 | 40                 |
| 10  | Diplomado Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG  | ESAP                                | 24/11/2021 | 80                 |
| 11  | Diplomado Empleo Público  | ESAP                                | 21/05/2021 | 80                 |
| 12  | Diplomado en Sistemas Integrados de Gestión H:S:E:Q   | Comfaboy                            | 06/2017    | 100                |
| 13  | Diplomado en estructura del Estado, Derecho Laboral Administrativo, Colectivo Público y Trabajo Decente | ESAP                                | 11/10/2021 | 80                 |
| 14  | Especialización en Legislación Tributaria Nacional e Internacional                                      | Corporación Universitaria Remington | 17/01/2020 |                    |

Ahora bien, al integrante del Registro, al momento de su conformación y después de la

Hoja No. 4 Resolución No. CSJQR23-131 de 2023. "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2023 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017"

reclasificación del año 2022, le habían sido asignados 50 puntos que corresponden a los siguientes estudios acreditados:

| ORDEN | ESP/CURSO  | ENTIDAD                             | FECHA       | I/H | PUNTOS |
|-------|--|-------------------------------------|-------------|-----|--------|
| 1     | Curso administración documental en el entorno laboral              | SENA                                | 11/05/2016  | 40  | 5      |
| 2     | Curso Manejo paquete contable                                      | SENA                                | 30/11/2012  | 40  | 5      |
| 3     | Curso Gestión Presupuestal Entidades Públicas                      | SENA                                | 10/08/2007  | 40  | 5      |
| 4     | Curso Excel  | SENA                                | 25/10/2006  | 40  | 5      |
| 5     | Diplomado normas internacionales de Información Financiera         | Politécnico de Colombia             | 11/08/2017  | 120 | 10     |
| 6     | Especialización en Legislación Tributaria Nacional e Internacional | Corporación Universitaria Remington | 17/010/2020 |     | 20     |
| Total |  |                                     |             |     | 30     |

Como se observa, en cuanto a capacitación al concursante ya le fue asignado el puntaje máximo posible por concepto de cursos de capacitación (20 puntos) y diplomados (10 puntos) y por ende, no es viable valorar los nuevos documentos acreditados para reclasificación en estos subítems.

Igualmente, ya le había sido valorada con veinte puntos (20) la Especialización en Legislación Tributaria Nacional e Internacional.

En consecuencia, no hay lugar a reconocer puntaje adicional el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

#### RESUELVE :

**PRIMERO.-** Actualizar de la inscripción del señor **YON GELBER BORDA ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.233, por reclasificación correspondiente al año 2023, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJQA17-425 de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

| CEDULA    | NOMBRE                   | Prueba de Conocimientos | Prueba Psicotécnica | Experiencia Adicional y Docencia | Capacitación | Total  |
|-----------|--------------------------|-------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------|--------|
| 7.181.233 | BORDA ALVAREZ YON GELBER | 409.14                  | 170.50              | 100.00                           | 50           | 729,64 |

**SEGUNDO.-** La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial,

Hoja No. 5 Resolución No. CSJQUR23-131 de 2023. "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2023 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017"

---

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**TERCERO.-** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**CUARTO.-** Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión del veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)



**JAIME ARTEAGA CÉSPEDES**  
Presidente

CSJQ / JAC